Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Secretaria de Salud

FO-M9-P3-02- V01

1.2020.20- 532326

Santiago de Cali, 04 de junio de 2020

Doctor
HAROLD ANDRES CORTES LAVERDDE
Personero Distrital
Santiago de Cali
pzabala@personeriacali.gov.co

Asunto: Respuesta comunicación No.8986 de fecha 03/06/2020

En atención al asunto de la referencia y actuando dentro del plazo establecido, me permito dar respuesta a los interrogantes formulados en el mismo orden planteado, así:

1. Cuales son las EAPB, IPS y laboratorios de salud, adscritos o avalados por la red nacional de laboratorios, que actualmente se encuentran adelantando actividades de atención, toma de muestras, detección, diagnostico, ¿tratamiento y disposición final de pacientes en el contesto de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional?

   Respuesta Punto 1: Actualmente en el procesamiento de las muestras de la población Vallecaucana, han participado 30 laboratorios a nivel nacional. A continuación, se relacionan estos laboratorios.

   - ASOCLINIC
   - Ayudas Diagnósticas SURA
   - CLINICA FARALLONES SA
   - COMPENSAR CALLE 26
   - COMPENSAR CALLE 63
   - Convenio Compensar-INS
   - Dirección de Sanidad de la Policía Nacional
   - Ejército Nacional - Laboratorio de Referencia e Investigación
   - Fundación Laboratorio Clínico del Centro Médico Imbanaco 2

- HEMATO ONCOLOGOS SA
- Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
- Instituto de Diagnóstico Médico IDIME S.A
- Instituto Nacional de Salud
- IPS ICMT Sabaneta
- Laboratorio Biología Molecular Colsanitas/ Keralty
- Laboratorio Clínico de la Fundación Valle del Lili
- Laboratorio COLCAN SAS
- Laboratorio de Biología Molecular y Biotecnología
- Laboratorio de Diagnóstico de Agentes Biológicos (LDAB- UNIVALLE)
- Laboratorio de Salud Pública Antioquia
- Laboratorio de Salud Pública Arauca
- Laboratorio de Salud Pública Atlántico
- Laboratorio de Salud Pública Nariño
- Laboratorio de Salud Pública Valle del Cauca
- Laboratorio Lorena Vejarano SAS
- SYNLAB
- Universidad de Antioquia
- Universidad del Cauca/Laboratorio de Inmunología y Biología Molecular
- Universidad del Rosario
- Universidad Industrial de Santander

2. ¿Cuál es la capacidad y el tiempo de respuesta para la toma y entrega de los resultados de los laboratorios?

Respuesta Punto 2: Los laboratorios colaboradores del Valle del Cauca son: Laboratorio de Salud Pública Departamental, Hospital Universitario del Valle, ASOCLINIC, Univalle, Centro Médico Imbanaco, Christus Sinergia, UDHO, Fundación Valle del Lili. Así mismo, existen otros laboratorios que realizan el procesamiento de muestras fuera de la ciudad según los convenios establecidos por las EAPB o por ser colaboradores del Instituto Nacional de Salud.

A continuación, se presenta la relación de los laboratorios y el número de muestras procesadas:

Valle Invencible

532326

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Secretaria de Salud

Laboratorio	Numero de muestras procesadas	Dias Promedio toma y resultado historico	Número de muestras procesadas Mayo - Junio	Dias Promedio toma y resultado Mayo - Junio
Ayudas Diagnósticas SURA	6289	2	4777	2
Instituto Nacional de Salud	4009	32	9	32
Laboratorio de Salud Publica Valle del Cauca	3911	14	1464	14
Laboratorio de Diagnóstico de Agentes Biológicos (LDAB- UNIVALLE)	3885	2	2182	2
Laboratorio Clínico de la Fundación Valle del Lili	3715	5	2712	5
Hospital Universitario del Valle "Evaristo García"	3018	2	2492	2
Instituto de Diagnóstico Médico IDIME S.A	3033	4	2898	4
Convenio Compensar-INS	1772	4	0	4
Fundación Laboratorio Clínico del Centro Médico	1564	2	536	2
Laboratorio COLCAN SAS	1785	2	1641	2
Laboratorio Biologia Molecular Colsanitas/ Keralty	1176	5	1028	5
Asoclinic	885	13	885	13
Laboratorio Lorena Vejarano	850	7	842	7
Ejército Nacional - Laboratorio de Referencia e	671	4	671	4
Dirección de Sanidad de la Policía Nacional	359	1	359	1
SYNLAB	490	6	490	6
Hematoncologos SA	215	7	192	7
Compensar Calle 63	142	2	142	2
Unversidad del Rosario	116	3	0	3
Clinica Farallones	21	6	21	6
Laboratorio de Salud Publica Antioquia	6	4	0	4
IPS ICMT Sabaneta	4	2	3	2
Compensar Calle 26	3	2	3	2
Laboratorio de Biología Molecular y Biotecnología	3	3	2	3
Laboratorio de Salud Publica Atlantico	42	12	42	12
Universidad Industrial de	2	4	2	4
Laboratorio de Salud Publica	1	2	1	2
Laboratorio de Salud Publica	4	8	4	8
Universidad de Antioquia	1	2	0	2
Universidad del Cauca	2	4	2	4
Total general	**37974**	**8**	**23400**	**8**

3. Cuál es el número de instalaciones y equipos, tales como salas, habitaciones, camas de hospitalización, camas de cuidados intermedios, camas de cuidados intensivos, kits para pruebas, equipos de diagnóstico, y demás similares, ¿que actualmente se encuentran destinados o en disposición de ser usados para atender a pacientes respecto de los cuales se presume o se cuenta con diagnostico confirmado para sars-cov-2 (covid-19)?

Respuesta Punto 3:Al respecto, según los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social los cuales se encuentran publicados en la página oficial de la Entidad, se ha diseñado un *PLAN DE ESTIMACION DE LA CAPACIDAD INSTALADA DE CAMAS FRENTE A LOS CASOS ESPERADOS Y PLAN DE EXPANSION,* documento que actualiza permanentemente y que con fecha de corte 31 de mayo de 2020, se encuentra lo siguiente:

OFERTA DE CAMAS DE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS

En el departamento se cuentan con 883 camas habilitadas según el REPS (Registro Especial de Prestadores, del Minsalud) en un total de 36 IPS, de las cuales 711 camas están ubicadas en Cali, en 23 IPS públicas y privadas, que representan el 81% del total de camas en el Departamento.

CAMAS HABILITADAS	CAMAS DISPONIBLES	CAMAS A EXPANDIR	TOTAL CAMAS COVID 19
883	475	664	**1139**

TOTAL DEPARTAMENTO	CAMAS HABILITADAS	No.	%
883	**CALI**	711	81%
	RESTO DEL DEPTO	172	19%

En Cali al revisar por la diferenciación de públicas y privadas encontramos que el 90% de las camas habilitadas se encuentran en las IPS privadas:

CAMAS UCI CALI	**No.**	**%**
TOTAL CALI	711	100%
Públicas	644	10%
Privadas	67	90%

DISPONIBILIDAD DE CAMAS DE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS

Con el plan de expansión diseñado para el Departamento, según los lineamientos del Minsalud, en la primera fase del plan se cuenta con 475 camas de UCI dedicadas a la atención de los casos de Covid-19, lo que representa el 57% de las camas totales habilitadas en el departamento.

TOTAL DEPARTAMENTO	CAMAS DISPONIBLES (FASE I)	No.	%
475	CALI	397	84%
	RESTO DEL DEPTO	78	16%

De esta disponibilidad se encuentran 397 ubicadas en Cali, lo que representa el 84% del total disponible, ubicadas en 23 IPS.

CAMAS PARA EXPANSION DE UCI

Para la fase II siguiente, con los esfuerzos de las IPS privadas y las entidades gubernamentales con las ESE, se contará con 664 camas más de UCI, de las cuales se ubicarán 447 en Cali (67%) y 217 camas en el resto del Departamento, ubicadas en las cabeceras de los principales municipios como Cartago, Tuluá, Palmira y apoyo a Buenaventura.

4. Cual es el procedimiento que actualmente, realiza la Secretaria de Salud pública Departamental, para verificar el cumplimiento de lo establecido en el documento "**Lineamiento para la detección y manejo, dados por prestadores de servicios de salud frente al sars-coV-3 (COVID-19) en Colombia**", el cual establece que "las Empresas Promotoras de Salud- EPS, Administradoras de regímenes especiales y de excepción, medicina prepagada, IPS fijas o de atención domiciliaria y las Secretarias de salud publica departamental o distrital." Las cuales además "deben tomar la muestra a los contactos de caso confirmado mínimo a los 7 días del inicio de la exposición con dicho caso"

   Respuesta Punto 4: Mediante las competencias establecidas para las entidades territoriales, en competencia de la atención a la emergencia social y de salud establecida por el gobierno nacional según el decreto 417 del 17 de Marzo de 2020, se determinó cuáles eran las acciones establecidas en el

marco de dicha emergencia respecto al cumplimiento de las acciones o actividades asignadas a las Entidades Aseguradoras de Planes de Beneficios (EAPB), las cuales se refrendan en la circular 005 del 11 de febrero de 2020 y menciona lo siguiente:

- Establecer con las EAPB de su territorio, las rutas de atención y acceso a las pruebas diagnósticas para el estudio de otros agentes infecciosos o no infecciosos.
- Gestionar el fortalecimiento de espacios que involucren diferentes actores relacionados con la prevención y control de factores de riesgo ambientales.
- Disponer y difundir información entre los afiliados, sobre las redes de servicios para la atención de la infección respiratoria aguda.
- Coordinar con las EAPB y los prestadores de servicio de salud, ejecución las acciones de prevención de IRA durante todos los periodos del año.
- Verificar la oportunidad de referencia y contra referencia de pacientes con IRA a cago de las EAPB y apoyar en lo pertinente de acuerdo a lo definido en los lineamientos para la prestación de servicios vigentes.

La circular 0010 de 20 de mayo de 2020 refiere a las Entidades Territoriales de índole Distrital o Departamental:

a) "Monitorear el cumplimiento de las metas de pruebas diagnósticas de SARS-CoV-2 (COVID-19) para la toma de muestras mínima requerida por EAPB en su jurisdicción, según lo establecido por el INS en la Programación de EAPB por departamentos para testeo de respuesta COVID-19, en la estrategia "Respuesta Integrada COVID-19" en cada período.

b) Realizar el seguimiento a los grupos poblacionales priorizados y a los contactos de los casos en el marco de la búsqueda activa en su jurisdicción, según lo dispuesto en las "Orientaciones para la vigilancia en salud pública de la COVID-19", "Anexo. Instructivo para la vigilancia en salud pública intensificada de infección respiratoria aguda asociada al nuevo coronavirus 2019 (COVID-19)" y los "Lineamientos para el uso de pruebas diagnósticas de SARS-CoV-2 (COVID-19) en Colombia", vigentes. c) Realizar la toma de muestras necesarias para el diagnóstico de SARS-CoV-2 (COVID-19) en la población no asegurada y en los conglomerados según su competencia. d) Verificar la realización de pruebas post mortem a todos los casos de muerte probable por COVID-19 por parte de los prestadores de servicios de salud en su jurisdicción, de acuerdo con los "Lineamientos para el uso de pruebas diagnósticas

532326

de SARS-CoV-2 (COVID-19) en Colombia". e) Los laboratorios de salud pública de las entidades territoriales departamentales y distritales deben realizar la verificación y control de la información aportada por los Laboratorios que se encuentren autorizados por el INS y que ofrezcan la realización de pruebas diagnósticas para COVID-19".

Por su parte en la Supersalud establece en la circular 0012 de 2 de junio de 2020, "Es de competencia de las EAPB gestionar el riesgo en salud a la población afiliada, adelantar las respectivas auditorias concurrentes que den cuenta de la pertinencia y oportunidad en el ingreso, estancia y egreso de hospitalización, Unidad de cuidados intermedios e intensivos." Para el caso de las entidades Territoriales es de su competencia asegurar estas mismas acciones en la población pobre no asegurada PPNA.

A través de la socialización de la Sala de Análisis de Riesgo de IRA -COVID-19 semanal donde participan todos los actores del sistema y mediante el acompañamiento y asistencia a los municipios del Departamento se les socializa los lineamientos para la detección y manejo, dados por prestadores de servicios de salud frente al SARS-CoV-2 (COVID-19) en Colombia, dejando claro las competencias de cada uno de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), y los documentos actualizados a la fecha de asignación de responsabilidad en concordancia con los lineamientos técnicos publicados por el Instituto Nacional de Salud (INS) en el Anexo_Instuctivo 11 de Vigilancia en Salud Pública para COVID-19, al igual que el Ministerio de Salud y Protección Social con los lineamientos de diagnóstico, atención y manejo del SARS-CoV-2 (COVID-19) con última publicación el 2 de Junio de 2020.

La Secretaría de Salud Departamental del Valle del Cauca para velar el cumplimiento de los objetivos anteriormente mencionados a sacado las siguientes circulares:

- CIRCULAR EXTERNA 519759 11 de Febrero de 2020: Acciones en promoción de la Salud, prevención y atención de la Infección Respiratoria Aguda ante alerta internacional de por Nuevo Coronavirus
- CIRCULAR EXTERNA 522074, 27 de febrero de 2020: Lineamientos para la Preparación y Respuesta ante la posible introduccion del nuevo Coronavirus (Covid-19) y la implementación.
- de los Planes de Contingencia de la atenci6n en salud

- CIRCULAR EXTERNA 525242: Solicitud de información sobre la Preparación y Respuesta ante los casos del Coronavirus Covid-19 y la implementación de los Planes de Contingencia de la atención en salud.
- CIRCULAR EXTERNA 525689 31 de marzo de 2020: Recepción DE Muestras para Diagnóstico de COVID-19.
- CIRCULAR EXTERNA 525687 31 de marzo de 2020: Fichas epidemiológicas que acompañan las muestras.
- CIRCULAR EXTERNA 528856, 11 de mayo de 2020: Intensificación de la búsqueda activa institucional como estrategia de vigilancia COVID-19, a través de otras fuentes de información y solicitud de mejora de calidad de notificación colectiva de IRA, ficha 348.

Todos estos documentos amparan los requerimientos y acciones de supervisión a las acciones encaminadas por MINSALUD y la SUPERSALUD, para velar el cumplimiento de las acciones ejecutadas por la EAPB.

5. Se ha tenido conocimiento o quejas con la problemática descrita por este ente de control; ¿cuáles han sido las entidades objeto de las quejas, y cual ha sido la gestión realizada a las mismas?

Respuesta Punto 5: Se tiene una estrategia definida y un grupo de trabajo para dar seguimiento a las quejas, a continuación se muestra en detalle:

Esta estrategia de atención al público presencial y por teléfono, de modo coordinados con la superintendencia nacional de salud, apoyada por el grupo de defensoría es una de las estrategias de atención a la comunidad de mejor recibo.
Este grupo apoya al ciudadano en sus necesidades en salud y tramita ante las entidades del sistema de salud las necesidades de la agente.
En medio de la emergencia sanitaria que se adelanta a nivel mundial la casilla 19, continua con la atención por todos los medios de comunicación como son correo electrónico, WhatsApp, PQRS, QAP, teléfono fijo, teléfono móvil, Plataforma de la superintendencia nacional de salud y aplicativo Fátima. Mediante estos canales de comunicación se da respuesta a las múltiples peticiones que se registran en los usuarios de las diferentes IPS del Departamento.
Desde el grupo de defensoría del paciente se continua en el seguimiento de la prestación de los servicios de salud de usuarios con enfermedades huérfanas, pacientes de salud de mental y la atención de paciente privados de la liberta que dado por los antecedentes se debe garantizar una atención oportuna y continua.
Mediante articulación con la dimensión de salud mental de la subsecretaria de salud pública se realiza una articulación para la atención de las quejas que ingresan por la

532326

línea 106, con el propósito de articular con cada uno de los usuarios y dar una respuesta oportuna a la petición que este presenta.

El Departamento del Valle del Cauca, así mismo expidió el Decreto 1-3-0703 de fecha 20 de marzo de 2020, declarando la Urgencia Manifiesta con motivo de la declaración de calamidad pública con ocasión del COVID-19, decretada por la Gobernación del Valle del Cauca, mediante Decreto 1-3-0675 del 16 de marzo de 2020, por ocasión del COVID 19. Atendiendo esta normatividad se realiza el plan de trabajo el cual garantice la continuidad en la atención de la oficina de defensoría del paciente, el tiempo trascurrido con corte al 31 se mayo del año 2020 podemos resumir lo siguiente: Durante este periodo se registraron un total de 8.051 quejas donde la principal y la más relevantes fueron la entrega de medicamentos, la asignación de cita médicas y la atención de pacientes con enfermedades huérfanas y/o oncológicas y la parte de autorizaciones, para lo cual se realizan las acciones pertinentes con la EPS y la IPS para la prestación de servicios de forma oportuna y siguiendo las directrices del nivel nacional para la prestación de servicios de salud en los tiempos de la emergencia sanitaria.

Dentro de las 10 primeras EPS que presentaron mayor número de quejas se encuentran ubicadas Coomeva, Medimas, Asmet Salud, Coosalud, Nueva EPS, SOS, Emssanar y teniendo caso especial en el norte de valle donde presentamos un alto inconveniente con la EPS Ambuq.

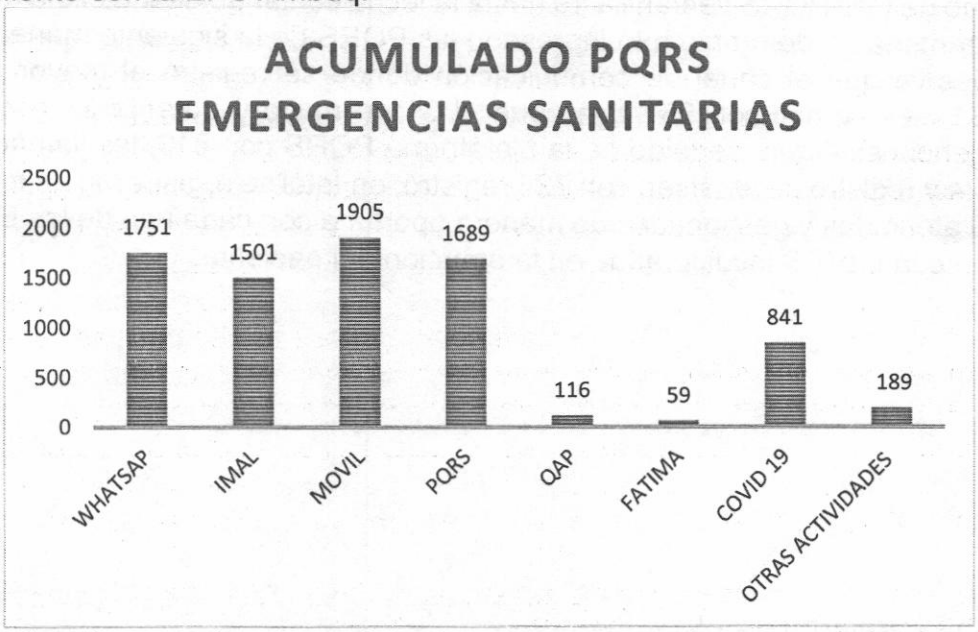

De acuerdo a los canales de registro tenemos como primer canal de comunicación para el registro de quejas es el WhatsApp que cuenta con un acumulada a la fecha de 1751 registros, seguido por las llamadas a los móviles con 1905, registros en la plataforma PQRS con 1689 y correos electrónicos con 1501.

Cabe rescatar que durante el mismo periodo se presentaron un total de 841 quejas correspondiente a casos de covid los cuales se encontraban relacionados por la toma de muestras, entrega de resultados y lo relacionado con el aislamiento de pacientes confirmados positivos para covid 19 lo cual se escalona a entidades competentes.

INFORME DE SEMANA DEFENSORIA DEL PACIENTE Y PARTICIPACION SOCIAL CONSOLIDADO AL 31 DE MAYO		
REGISTRO DE PQRS POR CANAL DE COMUNICACIO	NUMERO DE QUEJAS	PORCENTAJE DE ACCION
WHATSAP	1751	33%
IMAL	1501	28%
MOVIL	1905	36%
PQRS	1689	31%
QAP	116	2%
FATIMA	59	1%
COVID 19	841	16%
OTRAS ACTIVIDADES	189	4%
TOTAL	8051	150%

✓ Defensoría Cali

El grupo de Cali PQRS ventanilla 19 hasta la fecha contando desde el día que empezó la cuarentena 20 de marzo han ingresado las PQRS de la siguiente manera:
Se observa que el canal de comunicación donde se registró el mayor número de PQRS, fue el email con 951 con corte al 31 de mayo y durante lo recorrido en la emergencia sanitaria, seguido de la plataforma PQRS con 810, las llamadas a móvil con 824 y registro de whatsap con 725 registro, en total se registraron un total de 3659 PQRS atendidas y gestionadas de manera oportuna con cada una de las EPS o en su defecto con las IPS involucradas en la atención del paciente.

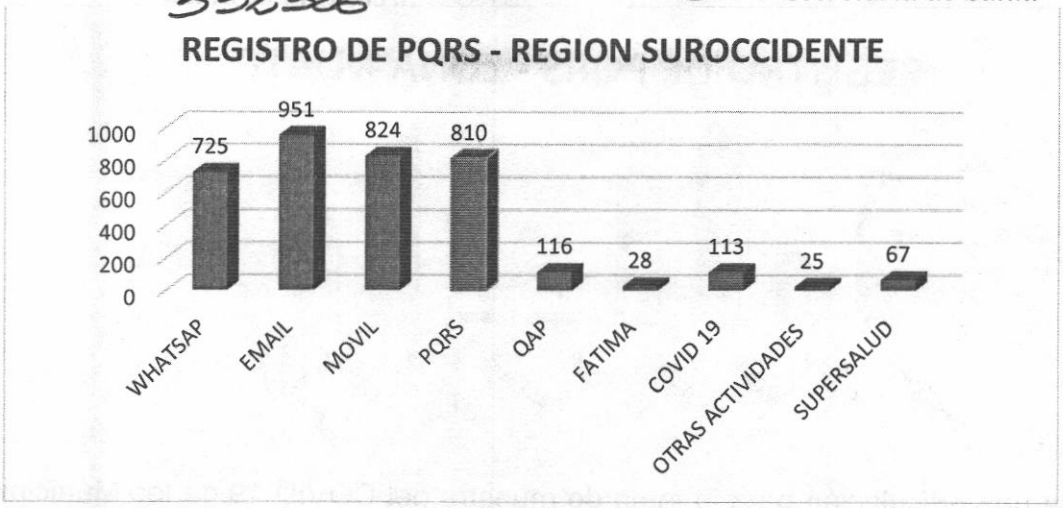

Igualmente informamos que por Covid recibimos un promedio de 113 PQRS dónde los usuarios nos consultan donde llamar por que presentan síntomas, porque la EPS no ha ido a visitar a los positivos, donde han llamado a la EPS con síntomas y no les han ido a tomar las muestras, familias angustiados que no saben nada de sus familiares hospitalizados por covid donde se realiza un canal de comunicación entre la IPS y las familias, igualmente porque les hicieron las pruebas y llevan más de 15 días sin los resultados

- ✓ **Defensoría Cartago**

La defensoría del paciente la zona Norte ha recibido hasta la fecha en la Plataforma PQRS Salud un total de 887 quejas, todas cerradas con la respectiva bitácora, durante la semana se reciben quejas de diferentes canales de comunicación, línea telefónica, WhatsApp, correo electrónico.

La línea telefónica asignada para la defensoría se registraron 199 llamadas, durante este evento del COVID 19, con preguntas como: Donde se pueden tomar la prueba, signos de alarma, protocolos de higiene, teléfonos de las IPS referencia.

Además, se registró por WhatsApp 171, en el canal de PQRS 174 y correo electrónico 75 correos.

App Fátima: dado que se realiza cambio en las administraciones municipales se realiza envió nuevamente a todos los SIAU y SAC de los Municipios para facilitar a los usuarios que interpongan su petición y es un mecanismo importante más aún en este momento tan coyuntural de quedarnos en casa, pero se ha reflejado dificultades porque los usuarios les gusta es la atención personalizada.

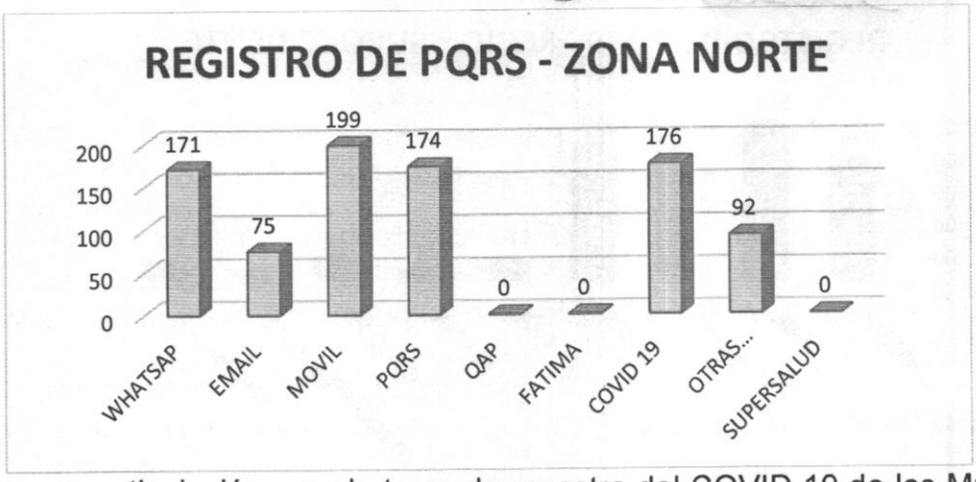

Se realiza una articulación para la toma de muestra del COVID 19 de los Municipios de Cartago y Zarzal Valle del Cauca. Donde por este mismo tema se registraron un total de 176 con quejas como retraso en los resultados de la muestra, incumplimiento en aislamiento con pacientes confirmado positivos o sospechosos para covid 19.
Se realiza difusión en redes sociales de los canales virtuales de las diferentes EPS de la Zona Norte, en cuanto al COVID 19, DENGUE y Fátima.

- ✓ Defensoría Tuluá

Se realiza en la plataforma PQRS un numero de 1012 registros de quejas de las cuales se encuentran en proceso un total de 24 quejas y 988 ya fueron cerradas de forma satisfactoria
App Fátima: dado que se realiza cambio en las administraciones municipales se realiza envió nuevamente a todos los SIAU y SAC esta semana se diligencias 2 quejas por este medio, se trabajan de la mano con las EPS o IPS
Correo electrónico defensoriadelpacientetulua@gmail.com: por este medio llegan la mayoría de requerimientos de urgencias vitales se encuentran registrados un numero de 190 los cuales se gestionaron de forma oportuna.
Covid-19 : aproximadamente 100 casos de sospecha Covid-19 todos en seguimiento y con la ruta activada
WhatsApp de manera mensual se registraron un total de 162 quejas a las cuales se realiza la activación de las rutas de atención solicitar información q fondo y contactar EPS o IPS par a indagar el tema y así tener una solución.
Teléfono institucional: En la semana se registraron un total de 152 llamadas, las cuales se gestionan de forma inmediata.
Quejas súper intendencia nacional de salud: de manera mensual llegan entre 5 y 6 quejas y se trata de dar respuesta en términos muy cortos

532326

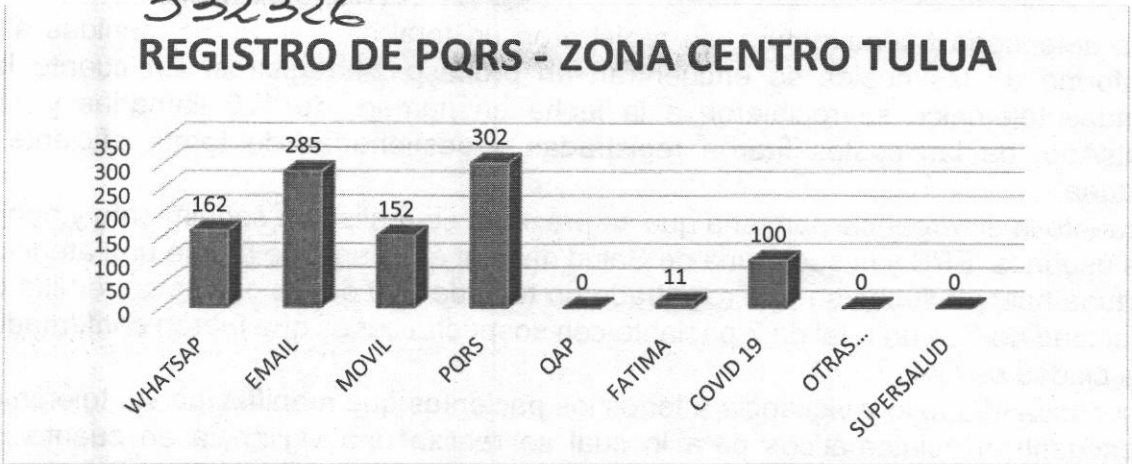

✓ **Defensoría Buga**

En la Oficina de zona centro Buga, se registraron un total de 1662 solicitudes tanto telefónicas como vía WhatsApp que han sido atendidas por todos los funcionarios; de igual manera se reciben correos electrónicos que se han visto disminuidos por la falta de agenda y de especialistas en las IPS, correos en total 177, plataforma Fátima un total de 20 peticiones, además de 177 correos con quejas y seguimientos de la Superintendencia de Salud estaremos atentos a cualquier, en cuanto los canales que representan mayor registro son el WhatsApp con 535 llamadas a móvil con 560 y se registraron además un total de 360 quejas relacionadas con covid 19.
En el municipio igualmente se adelanta el seguimiento de a los pacientes diagnosticados con covid positivos que se encuentra hospitalizados, además del seguimiento a los pacientes sospechosos o que hayan tenido algún contacto con pacientes positivos de covid 19.

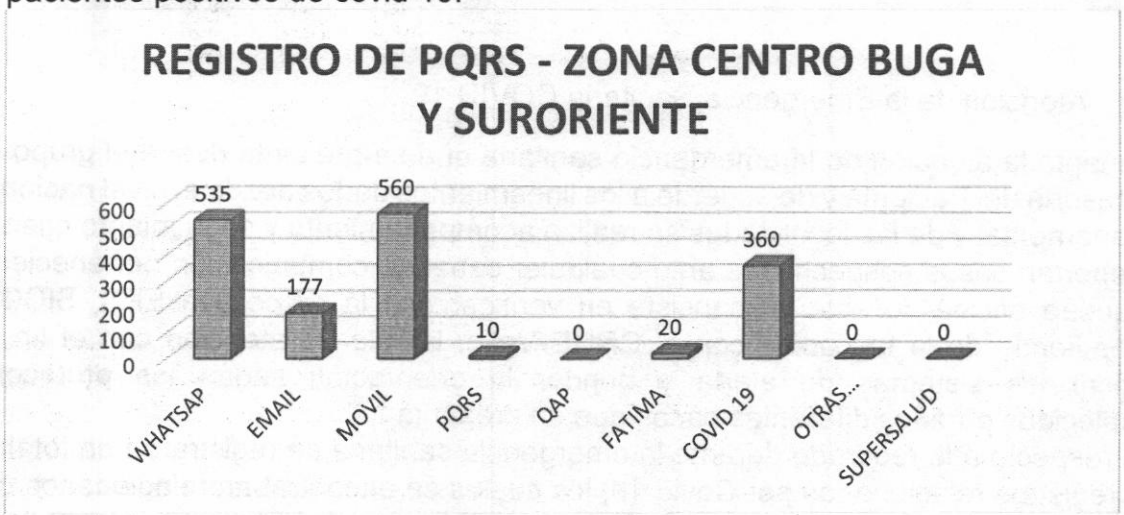

✓ Defensoría Buenaventura

En la defensoría buenaventura, se registraron un total de 847 PQRS subidas a la plataforma de las cuales se encuentran en proceso 24 registros. En cuanto las llamadas telefónico se recibieron a la fecha un numero de 170 llamadas y 158 WhatsApp, de las cuales fueron registradas y gestionadas de forma eficiente y oportuna.

En cuanto la emergencia sanitaria que se presenta se realiza un seguimiento y apoyo a los usuarios, EPS y la secretaria de Salud distrital en cuanto se brinde una atención oportuna hasta la fecha se han registrado un total de 710 de los cuales se remitieron a la ciudad de Cali un total de 7 paciente con sospecha casos que fueron confirmados en la ciudad de Cali.

Se continua el apoyo y vigilancia a todos los pacientes que manifiestan vía telefónica se encuentran asintomáticos para lo cual se realiza una vigilancia en cuanto las respuestas y la atención por parte de la IPS, EPS y Secretaria Distrital de Salud.

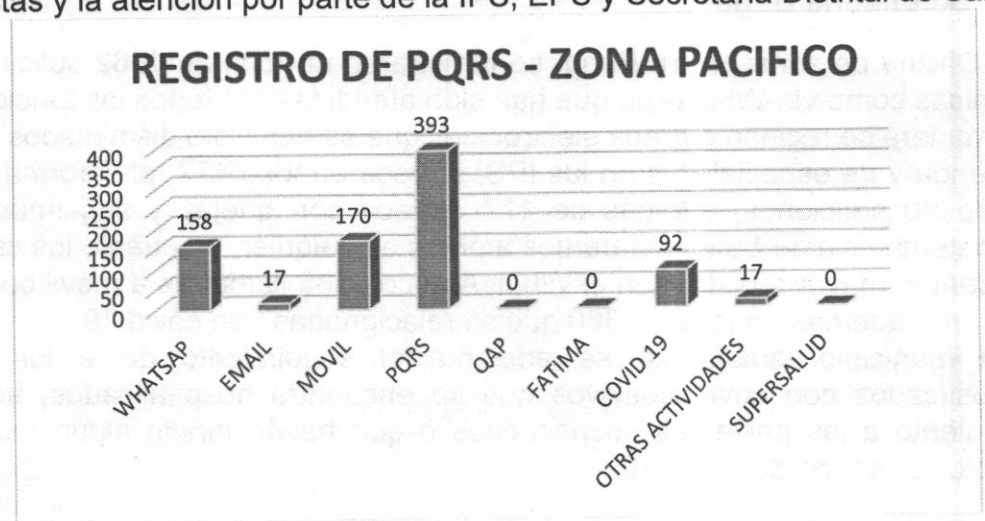

✓ Atención de la Emergencia Sanitaria COVID 19

En cuanto la atención de la emergencia sanitaria que se presenta desde el grupo de Defensoría del Paciente y de acuerdo a los lineamientos dados desde el nivel nacional, departamental y de las localidades se realiza acompañamiento y seguimiento cuando se reportan casos sospechosos ante cualquier canal de comunicación perteneciente a nuestra oficina, lo anterior consiste en verificar con la respectiva EPS, SICO o dependiendo de la ubicación con el CRUE Valle, la ruta de atención con el fin de verificar los sistemas de alerta y brindar la orientación según los protocolos establecidos para los diferentes casos que se presentan.

Con respecto a lo recorrido durante la emergencia sanitaria se registraron un total de 841 registros relacionados por Covid 19, los cuales se encontraban relacionados con quejas como demora en la toma de muestras, demoras en la entrega de resultados y

532326

casos de incumplimiento del aislamiento preventivo en pacientes sospechosos y en casos confirmados positivos.

De esta forma atendemos su requerimiento.

Atentamente

MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria Departamental de Salud

Proyectó Paredes, Líder de Programa Red de Servicios, Carlos Morera Medico Contratista
Transcribió: Maria Claudia Almario Paez-Abogada Contratista
Reviso: Nubiola Aristizabal castaño-Jefe Oficina Asesora jurídica

Personería
Santiago de Cali
Construyendo Paz

20202120120851

Al contestar por favor cite estos datos
Radicado No. *20202120120851*
Fecha: 03-06-2020
Rad padre: 20202120173895

212.11.7/218

Santiago de Cali,

Isabel Moreira Mecados
Junio 04/20

Doctora
MARÍA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria
Secretaría de Salud Departamental del Valle
Carrera 6 entre calles 9 y 10 Edificio Palacio de San Francisco
Tel. 6200000 ext. 2200-2201
contactenos@valledelcauca.gov.co
mclesmes@valledelcauca.gov.co
Cali – Valle

No. 8986 3/6/2020

Doctora
MIYERLANDI TORRES AGREDO
Secretaria de Salud Pública
Alcaldía Municipal de Cali
Calle 4B # 36 - 00
miyerlandi.torres@cali.gov.co
Tel: (57+2) 5542522
Cali – Valle

20204173010060862
3/6/2020

Gerentes
EPS
Cali – Valle

Gerentes
IPS Públicas y Privadas
Cali - Valle

Para brindar respuesta o cualquier requerimiento adicional
Citar este número No. 210.10.1/COVID - 173895

Asunto: Solicitud información y acciones pertinentes

Cordial Saludo.

La Personería Distrital de Santiago de Cali, en cumplimiento de sus funciones propias, se encuentra altamente preocupada, debido a las quejas y denuncias ciudadanas, donde se solicita la intervención de este Ente de Control, en temas relacionados con presuntas irregularidades en el manejo médico y tratamiento de pacientes; así como el traslado y disposición final de personas fallecidas, durante la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, del COVID-19; entre las cuales se relacionan inconsistencias tales como:

1. Irregularidades en el ingreso a Unidades de Cuidado Intensivo o áreas destinadas para pacientes COVID-19, de personas que no cumplen los criterios para ese tratamiento.

2. Demora en la toma y entrega de resultados de pruebas por sospecha de COVID-19.

3. Pacientes fallecidos sin confirmación de COVID-19, entregados a sus familiares para proceso de inhumación, y luego se confirma COVID-19 POSITIVO.

439

4. Pacientes fallecidos sin confirmación de COVID-19, no entregados a sus familiares, sino cremados, y luego se confirma COVID-19 NEGATIVO.

Es importante indicar que, el Gobierno Nacional en cabeza del señor Presidente de la República Dr. Iván Duque, ha expedido una serie de Resoluciones (*Resolución 385 de 2020 Declaración de Emergencia Sanitaria, Resolución 536 de 2020 Plan de acción para la prestación de servicio de salud*); así como la Circular 005 de 2020 de Directrices detección y atención COVID-19; por medio de las cuales adopta con carácter obligatorio, los diferentes documentos de carácter técnico que el Ministerio de Salud y Protección Social, ha expedido en el contexto de la emergencia Sanitaria, para afrontar los numerosos aspectos que abarca el manejo de un tema tan complejo tales como :

- *Lineamientos para la detección y manejo, dados por prestadores de servicios de salud frente al SARS-CoV-2 (COVID-19) en Colombia*
- *Plan de acción para la prestación de servicios de salud durante las etapas de contención y mitigación de la pandemia por SARS-CoV-2 (COVID-19)*
- *Lineamientos para el manejo clínico de pacientes con infección por nuevo Coronavirus COVID-19*
- *Orientaciones para el manejo, traslado y disposición final de cadáveres por COVID-19*

Tal como se indicó, los documentos y actos administrativos anteriormente relacionados, tienen como propósito, orientar las entidades e instituciones involucradas en el proceso de atención, toma de muestras, detección, diagnóstico, tratamiento y disposición final de pacientes, respecto de los cuales se presume o se cuenta con diagnostico confirmado para sars-cov-2 (covid-19), desde que estos ingresan al sistema de atención establecido.

Para la Personería Distrital de Santiago de Cali, resulta de máxima importancia que las entidades de orden administrativo, tanto municipal como departamental, así como, las demás entidades e instituciones, tanto públicas como privadas involucradas en las diferentes etapas de dicho sistema, se atemperen de manera integral, a dicha normatividad, velando en cada etapa por el respeto y defensa de los derechos de los ciudadanos, se implementen prácticas y procedimientos transparentes que permitan garantizar el mejor aprovechamiento de los recursos físicos, humanos, tecnológicos y fiscales, para enfrentar la emergencia sanitaria que actualmente afronta el país y que impacta especialmente a nuestra ciudad.

Así mismo, recalca la necesidad que las pruebas COVID-19 sean tomadas de manera oportuna, y la entrega de sus resultados sea en un tiempo máximo de 24 horas, dado que, a pesar que el tiempo para toma de pruebas ha disminuido, se evidencia la falta de oportunidad en la entrega de resultados, con demora superior a los 2 días.

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita de manera respetuosa:

SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL

1. ¿Cuáles son las EAPB, IPS y Laboratorios de salud, adscritos o avalados por la red nacional de laboratorios, que actualmente se encuentran adelantando actividades de atención, toma de muestras, detección, diagnóstico, tratamiento y disposición final de pacientes en el contexto de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional?

2. ¿Cuál es la capacidad, y el tiempo de respuesta para la toma y entrega de resultados de los laboratorios?

3. ¿Cuál el número de instalaciones y equipos, tales como salas, habitaciones, camas de hospitalización, camas de cuidados intermedios, camas de cuidados intensivos, kits para pruebas, equipos de diagnóstico, y demás similares, que actualmente se encuentran destinados o en disposición de ser usados para atender a pacientes respecto de los cuales se presume o se cuenta con diagnostico confirmado para sars-cov-2 (covid-19)?

4. ¿Cuál es el procedimiento que actualmente, realiza la Secretaria de Salud pública Departamental, para verificar el cumplimiento de lo establecido en el documento "**Lineamientos para la detección y manejo, dados por prestadores de servicios de salud frente al SARS-CoV-2 (COVID-19) en Colombia**", el cual establece que "*las Empresas Promotoras de Salud- EPS, Administradoras de regímenes especiales y de excepción, medicina prepagada, IPS fijas o de atención domiciliaria y las Secretarias de salud departamentales y distritales deben tomar la muestra y remitir al Laboratorio de salud pública departamental o distrital.*" Las cuales además "*deben tomar la muestra a los contactos de caso confirmado mínimo a los 7 días del inicio de la exposición con dicho caso*".

5. ¿Se ha tenido conocimiento o quejas con la problemática descrita por este ente de control; ¿cuáles han sido las entidades objeto de las quejas, y cuál ha sido la gestión realizada a las mismas?

SECRETARÍA DE SALUD DISTRITAL

1. ¿Cuál es el procedimiento que actualmente, realiza la Secretaria de Salud pública Departamental, para verificar el cumplimiento de lo establecido en el documento "**Lineamientos para la detección y manejo, dados por prestadores de servicios de salud frente al SARS-CoV-2 (COVID-19) en Colombia**", el cual establece que "*las Empresas Promotoras de Salud- EPS, Administradoras de regímenes especiales y de excepción, medicina prepagada, IPS fijas o de atención domiciliaria y las Secretarias de salud departamentales y distritales deben tomar la muestra y remitir al Laboratorio de salud pública departamental o distrital.*" Las cuales además "*deben tomar la muestra a los contactos de caso confirmado mínimo a los 7 días del inicio de la exposición con dicho caso*".

2. ¿Se ha tenido conocimiento o quejas con la problemática descrita por este ente de control; ¿cuáles han sido las entidades objeto de las quejas, y cuál ha sido la gestión realizada a las mismas?

ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS – EAPB (EPS)

1. ¿La EAPB tiene laboratorios de salud, adscritos o avalados por la red nacional de laboratorios, que actualmente se encuentran adelantando actividades de atención, toma de muestras, detección, diagnóstico, tratamiento y disposición final de pacientes en el contexto de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional?

2. ¿Cuál es la capacidad de dichos laboratorios, y el tiempo de respuesta para la toma y entrega de resultados?

3. ¿Cuántas tomas se han realizado, cuales han sido positivas y cuáles negativas?

4. ¿Cuál es la oportunidad real entre el requerimiento y la toma de la muestra; oportunidad entre la toma de la muestra y la entrega del resultado?

5. ¿Cuáles han sido las dificultades presentadas para la entrega oportuna de los resultados de COVID-19?

INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS (IPS)

1. ¿Cuál el número de instalaciones y equipos, tales como salas, habitaciones, camas de hospitalización, camas de cuidados intermedios, camas de cuidados intensivos, kits para pruebas, equipos de diagnóstico, y demás similares, que actualmente se encuentran destinados o en disposición de ser usados para atender a pacientes respecto de los cuales se presume o se cuenta con diagnostico confirmado para sars-cov-2 (covid-19)?

6. ¿Cuál es el protocolo establecido para manejo de pacientes COVID-19 confirmados y sospechosos?

7. ¿Se cuenta con ingreso independiente para pacientes COVID-19?

8. ¿Se ha tenido conocimiento o quejas con la problemática descrita por este ente de control, discriminar las mismas y cuál ha sido la gestión realizada a las mismas?

9. ¿Cuáles han sido las dificultades presentadas para la entrega oportuna de los resultados de COVID-19?

Finalmente, por parte de este Ente de Control se exhorta al Gobierno Nacional en cabeza del señor Presidente de la República Dr. Iván Duque, a expedir las orientaciones pertinentes para subsanar el aparente vacío normativo existente en lo referente al manejo para la disposición final de cadáveres cuando no se cuenta con la certeza de un diagnóstico definitivo frente a casos sospechosos de SARS-COV-2 (COVID-19)

Cualquier duda al respecto de esta comunicación, puede contactarse con la Personera Delega Paola Andrea Zabala de nuestro centro de atención al teléfono 3187288360 o al correo pzabala@personeriacali.gov.co.

Atentamente,

HAROLD ANDRES CORTES LAVERDE
Personero Distrital de Santiago de Cali

Copia. Archivo de gestión – COVID-19

Doctor **RAÚL FERNANDO NÚÑEZ MARÍN** - Procurador Regional Valle - regional.valle@procuraduria.gov.co - jiquintero@procuraduria.gov.co

RED DE CONTROLADORES EN SALUD DEL VALLE (Supersalud Valle Procuraduría Regional Valle, Defensoría Valle, Contraloría Valle)

Anexos: Sin anexos
Proyectó y Elaboró: Andrés Felipe Escobar – Abogado Contratista
Revisó y aprobó: Paola Andrea Zabala – Personera Delegada 3/6/2020

Gmail

in:sent

Redactar

Recibidos 14

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores 14

_Bandeja de salida

_Borradores

ARCHIVO OFICIOS VA...

TABLAS DE RETENCI...

Archivo

Elementos infectados

Meet

Iniciar una reunión

Unirte a una reunión

Chat

Ana Mirta

Luz Stella Avila Sanchez
nos comunicamos al instante

Comunicacion532326 respuesta comunicado

Ana Mirta Murillo Valencia <amurillo@valledelcauca.gov.co>
para Paola, Cco:Maria, Cco:maria

Por instrucciones del Despacho de la Secretaria Departamental de Salud, Dra. Maria Cristin
de 2020, solicitud de respuesta a interrogantes formulados procedimiento de muestras de lc

Cordialmente,

Despacho Secretaría Departamental de Salud
Gobernación del Valle del Cauca
Edificio Palacio de San Francisco/Piso 11
Carrera 6 entre calles 9 y 10 - Cali
Teléfono: (2) 6200000 Ext. 1600

GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA

No imprimas este correo si no es necesario. Ahorra y usa con eficacia los recursos, ¡Cuida tu Planeta!

532326 HAROLD A..

Responder Reenviar